

60



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

N°. 110013110022 202000537 00

De conformidad con la solicitud obrante a folio 59 y teniendo en cuenta que a folio 15 del cuaderno de medidas cautelares se expidió orden de pago por la cuotas alimentarias causadas en los meses de agosto y septiembre, el despacho considera que el DEMANDADO, para el 7 de septiembre de 2021, fecha de la solicitud realizada por la demandante, no se encontraba en mora con la obligación alimentaria conciliada el 18 de agosto de 2021 (f, 56-57).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (2)